

Derechos de Nandu.

A la lana de toda clase, y entodo estado Ocho P. en unido

D. en entrada

Todo Pano dos pe. en unido.

Bayetones Ocho rea. y lo mismo los Casimires y Casimires

Bayecillas de i. P. v.

Tenipelos de algodón tres P. v.

Todo lienzo de algodón dos y medio P. v.

A las medias, y gran. Cuatro P. par, y uno.

4. P. ^{6. P.} ^{10. P.} ^{6. P.} ^{3. P.}
Trape, gergones, alfombras, pesadas y sencillos de lana

Puchos de algodón 10. p. cada uno -

Sombreros tres p. cada uno -

Granzas de Oro y plata, é hilados de id. 4 p. 11.

Zapatos y bota los prim 6. P. y los 2.º 3.º p.

Beberos, y tapileras 3. p. y 12. P. pía.

Quito y Sep. 19. de 1826

J. José V. Nandivara

[Signature]



O.L. 145-654

MH-OL 145

CAS. 48

DOC. 95

FOL. 1

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and mirroring.]



O.L. 143-624